

D. ANDRÉS RUIZ LEÓN, CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS, MÁLAGA.

CERTIFICA.- Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el **día 6 de noviembre de dos mil diecinueve a las 10:00 horas**, figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 10º.- SUBVENCIÓN 2019, ASOCIACIÓN DE VECINOS LA LOMA DE MIJAS.

Visto el Informe emitido por la Jefa del Departamento de Participación Ciudadana, D^a María Ángeles Afán de Rivera López, de fecha 11 de octubre de 2019, con el siguiente tenor literal:



Informe de Concesión de Subvención nominativa prevista en los Presupuestos Municipales a la AA.VV. LA LOMA DE MIJAS para el proyecto 'Actividades' y justificación de la actividad realizada.

Con fecha 23/09/2019 y RGE nº 2019038146 se recibe en este departamento de Participación Ciudadana solicitud de subvención al Ayuntamiento de Mijas por importe de 2.132,46€, con destino a la ejecución del proyecto denominado "Actividades" llevado a cabo durante el año 2019.

En virtud del asunto de referencia y en base a lo establecido por los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente

INFORME

Normativa de aplicación

- . Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- . RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- . Ley 7/1085, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- . RDL 2 /2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- . Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.
- . Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- . Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Mijas (ROPC), publicado en el BOP de Málaga nº 116 de fecha 18 de junio de 2018.

Antecedentes

Primero.- Resultando que en la aplicación presupuestaria 23007/9240/48968 "Subvención AA.VV. La Loma de Mijas" figura nominativamente la siguiente consignación presupuestaria:

Subvención AA.VV. La Loma De Mijas 5.000 €

Segundo.- Vista la normativa que regula estas subvenciones, artículos 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como artículos 65, 69 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que a concesión y justificación de subvenciones nominativamente previstas en los presupuestos municipales, se refiere.



Código Seguro de Verificación: 1243325337344127646. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.



Tercero.- Vista la solicitud de subvención, así como los documentos justificativos que la AA.VV. La Loma De Mijas ha presentado en este Ayuntamiento con fecha 23/09/2019 y RGE nº 2019038146 mediante la que solicita una subvención al Ayuntamiento de Mijas por importe de 1.894,14 € con destino a la ejecución del proyecto denominado Actividades llevado a cabo durante el año 2019.

Cuarto.- Considerando que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 72 establece que Las Corporaciones locales podrán favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, que les facilitarán la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión de la Corporación.

Por otra parte, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, en su art. 232 establece que en la medida en que lo permitan los recursos presupuestados, el Ayuntamiento podrá subvencionar económicamente a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realicen.

En el mismo sentido, tanto la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación como la ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía abundan en los derechos de la ciudadanía tanto en su derecho a vertebrarse en asociaciones como en la promoción, por parte de las administraciones, de estas agrupaciones de personas.

El Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Mijas en su sección Tercera: Ayudas, Subvenciones y Convenios de Colaboración establece que podrán ser beneficiarias de Subvenciones aquellas Asociaciones declaradas de Utilidad Pública Municipal (con todos los datos actualizados en el ejercicio de que se trate, según establece la normativa de referencia).

Quinto.- Por todo ello, el Ayuntamiento de Mijas ha adquirido el compromiso de impulsar la actuación de las Asociaciones declaradas de Utilidad Pública Municipal, como una de las garantías en el ejercicio del derecho efectivo de los intereses que defienden. Compromiso que se realiza, entre otras intervenciones mediante la previsión de Subvenciones en los estados de gasto del presupuesto municipal del ejercicio 2019 a este colectivo, siendo competencia propia, según lo dispuesto en el Art. 25.1 de la LBRL y en el art. 232 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sexto.- Considerando que la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones determina en su Capítulo I del Título I, los procedimientos para la concesión de las subvenciones por Administraciones Públicas. Considerando que el artículo 22.2.a) de la citada norma establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.

Séptimo.- Visto, a su vez, que en los Presupuestos de Gastos Municipales del ejercicio 2019 se contempla nominativamente una subvención a la AA.VV. La Loma De Mijas concretamente en la



aplicación presupuestaria "23007/9240/48968", y que por tanto interesa su concesión directa de conformidad con el citado artículo 22.

Octavo.- Examinada la documentación justificativa presentada por la AA.VV. La Loma De Mijas

A la ciudad solicitud de subvención (ANEXO I), la Asociación incorpora la siguiente documentación:

- Acreditación personalidad solicitante, Fotocopia del D.N.I. (Obra en poder de este departamento)
- Tarjeta de identificación fiscal de la asociación. (Obra en poder de este departamento)
- Estatutos de constitución de la Asociación debidamente registrados (Obra en poder de este departamento)
- Declaración de Utilidad Pública Municipal de la Asociación.
- Autorización de la Junta directiva al presidente para la solicitud y gestión de la subvención.
- Modelo de autorización para la petición telemática de certificado justificativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social
- Certificado de Agencia Tributaria con carácter POSITIVO y una validez de seis meses desde la fecha de su expedición.
- Informe de la Seguridad Social de no figurar de alta en el sistema.
- Informe de la Recaudación Municipal en el que figura que NO EXISTE deuda pendiente en ejecutiva (en cumplimiento del Art. 18.e del RD.887/2006, del 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)
- Denominación del Proyecto, Fundamentación y actividades. (ANEXO II)
- Presupuesto de gastos del Proyecto.
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria. (ANEXO III)
- Memoria o proyecto de la actividad realizada, en la que se acredita entre otros datos, su viabilidad y evaluación del proyecto. (ANEXO IV) en el que consta:
 - Presupuesto detallado del proyecto/actividad realizada.
 - Cuenta justificativa del gasto, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
 - Cuadro de financiación de la subvención que solicita.
- Documento que certifica que la totalidad del gasto del Proyecto Presentado y ejecutado ha sido pagado a los proveedores que han emitido los documentos, justificativos que se aportan.
- Declaración responsable de la persona solicitante de la subvención de que el proyecto subvencionado ha sido ejecutados íntegramente en los términos en los que fue solicitado.
- Factura y demás documentos de valor probatorio equivalente de gastos por importe ascendente a 2.132.46€.
- Otra Documentación: Recortes de prensa, fotografías, acreditación de realización de la actividad.

La documentación original obra en poder de este departamento. Del examen de la documentación obrante en el expediente de concesión de subvención a la AA.VV. La Loma de Mijas se desprende lo siguiente:



- 1- Solicita una subvención por importe de 1.894,14 € para la ejecución del proyecto Actividades correspondiente al ejercicio 2019, según el Proyecto presentado (ANEXO II) Y cuya memoria de actuación justificativa se detalla en el Anexo IV.
- 2- Presenta una cuenta justificativa en la que aporta gastos por un importe total de 2.132,46€, aportando los documentos justificativos y el cuadro de financiación de la actividad, en la que detalla otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada.
- 3- A tenor del análisis de la documentación presentada, este Departamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Mijas considera conforme a la normativa vigente los justificantes presentados en el Anexo IV
- 4- Los justificantes presentados resultan estamplados por el departamento de Participación Ciudadana, según lo previsto en el Art. 73.2 de RD 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- 5- En cuanto a la publicidad de la subvención a conceder, según lo establecido en el Art. 20.8 b) de la ley 38/2003 General de subvenciones; remitiremos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones su concesión una vez aprobada por la Junta de Gobierno Local, según lo previsto en dicha normativa.

Noveno.- Se ha comprobado que la asociación reúne los requisitos para ser beneficiaria de subvención según lo establecido en el RDP-C y la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de la subvención, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

En virtud de todo lo expuesto anteriormente, cabe concluir formulando la siguiente Propuesta de Resolución de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana:

Primero.- Conceder una subvención directa nominativamente prevista en los presupuestos municipales a la AA.VV. La Loma De Mijas con CIF nº: G93368082 por importe de 1.894,14 € con destino al proyecto/actividad Actividades.

Segundo.- Declarar la subvención incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión europea o de organismos internacionales.

Tercero.- Aprobar la justificación total de la actividad subvencionada, por importe de 2.132,46€.

Cuarto.- Ordenar el abono a la AA.VV. La Loma De Mijas de la cantidad ascendente a 1.894,14 € concedida nominativamente prevista en los presupuestos municipales del ejercicio 2019. El citado pago se realizará mediante transferencia bancaria al nº de cuenta (ES68 2103 3066 5900 30013953) dentro del plazo de un mes desde la adopción del acuerdo.



Quinto.- Manifiestar que el gasto que se ocasione se imputará a la aplicación presupuestaria "23007/9240/48968", del presupuesto de gastos del ejercicio 2019.

Sexto.- Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Departamento de Participación Ciudadana, así como a la Asociación beneficiaria.

Séptimo: Ordenar la publicación de la subvención en la BDNS en el plazo de un mes desde su aprobación.

Firmado
electrónicamente
por Firma
Electronica MAFAN
11/10/2019
9:11:53
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS

Código Seguro de Verificación: 12433253337344127646. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2019047571 17/10/2019 11:38:52. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V.º nº 12433253337344127646

Vista la Propuesta de Acuerdo emitida por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Da. Tamara Vera Ruiz, de fecha 11 de octubre de 2019, con el siguiente tenor literal:



PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVAMENTE PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES A LA AA.VV. LA LOMA DE MIJAS, ASI COMO JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA

Viso el expediente completo relativo a la aprobación de la subvención solicitada y justificación presentada por la AA.VV. La Loma De Mijas por importe de 2.132.46€ para la realización del Proyecto Actividades. Visto el informe que antecede de la Jefa de Participación Ciudadana, y a tenor de lo establecido en los artículos 22, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, así como en los artículos 65, 69 y siguientes del RD 887/2006, por el que aprueba el Reglamento de la citada ley, por parte de esta Concejalia se muestra conformidad con el informe de la Jefa de Participación Ciudadana y se eleva a la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización, la siguiente propuesta, si procede

Primero.- Conceder una subvención directa nominativamente prevista en los presupuestos municipales a la AA.VV. La Loma De Mijas con CIF nº: G93368082 por importe de 1.894,14 € con destino al proyecto/actividad Actividades.

Segundo.- Declarar la subvención incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión europea o de organismos internacionales.

Tercero.- Aprobar la justificación total de la actividad subvencionada, por importe de 2.132.46€.

Cuarto.- Ordenar el abono a la AA.VV. La Loma De Mijas de la cantidad ascendente a 1.894,14 € concedida nominativamente prevista en los presupuestos municipales del ejercicio 2019. El citado pago se realizará mediante transferencia bancaria al nº de cuenta (ES68 2103 3066 5900 30013953) dentro del plazo de un mes desde la adopción del acuerdo.

Quinto.- Manifestar que el gasto que se ocacione se imputará a la aplicación presupuestaria "23007/9240/48968", del presupuesto de gastos del ejercicio 2019.

Sexto.- Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Departamento de Participación Ciudadana, así como a la Asociación beneficiaria.

Séptimo: Ordenar la publicación de la subvención en la BDNS en el plazo de un mes desde su aprobación.

Firmado
electrónicamente
por TAMARA VERA
RUIZ
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS 11/10/2019
10:38:51

Fdo: Tamara Vera Ruiz



ASUNTO: PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE 11/10/2019 RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVAMENTE PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS LA LOMA DE MIJAS PARA PROYECTO "ACTIVIDADES".

Vista la propuesta referida en el asunto y el expediente de su razón, desde el estricto punto de vista formal, se considera concluso para que por la Junta de Gobierno Local se apruebe la propuesta referida.

Mijas a

El Titular de la Asesoría Jurídica

AYUNTAMIENTO DE MIJAS
JOSÉ PAULINO ALMENARA
CARO 22 de octubre de
2019 14:02:50
José Alménara Caro

DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Visto el Informe ADO emitido por el Interventor General, D. Francisco J. Pérez Molero, de fecha 23 de octubre de 2019, con el siguiente tenor literal:



Ayuntamiento de Mijas

ADO



AYUNTAMIENTO DE MIJAS

Autorización, compromiso y obligación sobre disponible

Número de documento 12019000042294
 Fecha de anotación 18/10/2019
 Referencia
 Periodo 2019
 Fecha Anotación Contable
 Organo de Aprobación
 Fecha de Aprobación
 Referencia de Aprobación

PROVISIONAL

Descripción	Valor
IMPORTE PRESUPUESTARIO	1.894,14 €
IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00 €
TOTAL RETENCIONES	0,00 €
IMPORTE LIQUIDO	1.894,14 €

Area Gestora GEM-PARTICIPACION CIUDADANA

Acreedor ASOCIACION DE VECINOS LA LOMA DE MIJAS
 Forma de Pago Transferencia
 Cuenta de Abono ES68 2103 3066 5900 3001 3853
 NIF G93368082

Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2019			23007/9240/48988	Subv. As. La Loma de Mijas. Actividades	2019NOM0090008 AA.VV. LA LOMA DE MIJAS PROYECTO "ACTIVIDADES"	1.894,14	6511

Descripción IMPORTE 100% CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN SUBV. NOMINATIVA PARA PROYECTO "ACTIVIDADES"
 Importe en Letras # mil ochocientos noventa y cuatro euros con catorce céntimos #

Firmado electrónicamente por
 FRANCISCO J. PEREZ MOLERO
 23/10/2019
 13:28:45

Código seguro de Verificación : 12434267457335464136. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2019048576 23/10/2019 14:35:42. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V nº 12435872172566033730

La Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de todos los miembros presentes, el siguiente acuerdo:



ÚNICO: Aprobar la Propuesta de Acuerdo en los términos expuestos.

Y para que así conste en el expediente de su razón, con la salvedad que determina el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

EL CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El Alcalde

José Antonio González Pérez

Vº Bº

Firmado
electrónicamente
por
JOSE ANTONIO
GONZALEZ PEREZ

19/11/2019
12:47:39

El Concejale Delegado

Firmado
electrónicamente
por ANDRES RUIZ
LEON
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS 18/11/2019
9:15:21

Fdo: D. Andrés Ruiz León